

Función

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISION DE
LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES CATEGORIA " L " ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SICCHEZ**

CONVENIO N° 004 - 2023-MPA



Consta por el presente documento de convenio de cooperación interinstitucional que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC N° 20161350461, representada por su Alcalde CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, identificado con DNI N° 41198746, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, con RUC N° 20165923821, representado por su Alcalde ING. ANDRES IVAN JIMENEZ TUSE, identificado con DNI N° 41113757, quien procede según sus facultades otorgadas en la sesión de concejo, en los términos y consideraciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno Local promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico en su suscripción.

Que, el artículo 9° del D.S N° 040 -2008-MTC, establece que son competencias de las Municipalidades provinciales dictar normas complementarias de carácter Municipal necesarias para la regulación de las licencias de conducir vehículos de la categoría "L" de la clasificación vehicular del reglamento Nacional de vehículos, dentro de su jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO DE CONVENIO

El objetivo del presente convenio es establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, para facilitar la emisión de licencias de conducir de: moto lineal y/o Mototaxis, así como darle el beneficio de acceder a las posibilidades laborales, asimismo facilitar a los ciudadanos al acceso adecuado y eficiente del servicio motorizado, a través de la implementación de medidas de colaboración entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO ENTRE LA PARTES

A la firma del presente convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la obtención de la licencia de conducir de vehículo menor categoría "L" (L1, L2, L3, L4) para los conductores del distrito de Sicchez buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado uso de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

1. La Municipalidad Provincial de Ayabaca recepcionará la solicitud de la Municipalidad Distrital de Sicchez junto con el empadronamiento anexado de los usuarios que accederán a la CAMPAÑA DE LICENCIAS IN SITU.
2. La Municipalidad Provincial de Ayabaca verificara los antecedentes de los usuarios empadronados por la Municipalidad Distrital para continuar con el trámite correspondiente.



3. La Municipalidad Provincial de Ayabaca coordinara las fechas de la CAMPAÑA DE LICENCIAS IN SITU, para la emisión de la licencia de conducir a desarrollar en el distrito de Sicchez
4. Las municipalidades intercambiaran información estadística para mantener actualizada el avance del crecimiento motorizado, infracciones y otros del distrito y con respecto a lo realizado mediante el presente convenio.
5. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ deberá disponer de los siguientes espacios:
 - a) Explanada y/o ambiente cerrado para Examen de Manejo.
 - b) Explanada y/o ambiente cerrado para Examen de Conocimiento.
 - c) Explanada y/o ambiente cerrado para Examen Médico.
 - d) Ambiente cerrado y de alta seguridad para impresión de licencias con señal alta de internet.
6. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA realizara las capacitaciones respectivas para los exámenes de conocimiento y examen de manejo; de los postulantes en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el reglamento Nacional de tránsito (RNT).
7. La evaluación será de acuerdo al cumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Ítem N° 139, 140 y 141 y/o actualización del Reglamento Nacional de Tránsito, por cada administrado o solicitante, se dispondrá los siguientes procedimientos:

7.1 EMISIÓN DE LICENCIA:

- a) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE
- b) COPIA SIMPLE DE DNI
- c) 03 FOTOS TAMAÑO CARNET
- d) EXAMEN DE MANEJO
- e) EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS
- f) EXAMEN MEDICO (SANGUINEO, OFTALMOLOGICO, PSICOLOGICO)
- g) PAGO DE S/. 77.40 POR DERECHO A TRAMITACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL TUPA (TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS)

7.2 REVALIDACION DE LICENCIA:

- a) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE
- b) COPIA SIMPLE DE DNI
- c) 03 FOTOS TAMAÑO CARNET
- d) EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS
- e) EXAMEN MEDICO (SANGUINEO, OFTALMOLOGICO, PSICOLOGICO)
- f) ANEXAR LICENCIA ORIGINAL
- g) PAGO DE S/. 68.70 POR DERECHO A TRAMITACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL TUPA (TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS)

7.3 DUPLICADO DE LICENCIA:

- a) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE
- b) COPIA SIMPLE DE DNI
- c) 02 FOTOS TAMAÑO CARNET
- d) DENUNCIA POLICIAL
- e) PAGO DE S/. 64.60 POR DERECHO A TRAMITACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL TUPA (TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS)

8. La Municipalidad Provincial de Ayabaca, dispondrá del equipo médico necesario del Centro de Salud de Ayabaca, para la realización de los exámenes correspondientes, los cuales serán totalmente gratuitos.





9. De haber postulantes desaprobados en los exámenes de manejo y/o conocimiento, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se compromete a reprogramarlos el último día de la campaña como única vez y previa entrega de balotario.
10. Para dar por culminada la CAMPAÑA IN SITU, la SUBGERENCIA DE CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA emitirá un informe de validación de migración de licencias a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ anexando los reportes del MTC II TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR. Este informe se entregará dentro de 5 días hábiles y/o previa aprobación del MTC.



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del presente convenio será por tres días del 12 de Julio al 14 de Julio del 2023, durante este tiempo se estará realizando el proceso de capacitación, evaluación y/o expedición de las licencias de conducir in situ.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, cubrirá los siguientes insumos:

- a) LIBROS PADRON
- b) FORMATOS DE EXAMEN MEDICO
- c) FORMATO DE LICENCIA DE CONDUCIR
- d) FORMATO DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO
- e) FORMATOS DE EXAMEN DE MANEJO
- f) REACTIVOS DE LABORATORIO
- g) OTROS INSUMOS, QUE DERIVEN DEL PROCESO DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR (TONER, GRAPAS, LIGAS, ARCHIVADORES, MATERIALES DE ESCRITORIO)

NOTA: La Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca CUENTA CON LOS INSUMOS MENCIONADOS en su almacén.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, realizara la campaña in situ llevando al siguiente personal:

- a) Personal Médico (6 personas)
- b) Inspector de Transito (1 persona)
- c) Regidores de la Comisión de Transporte de la MPA (1 persona)
- d) Jefe de SCHUT MPA (1 persona)
- e) Asistentes (3 asistentes)
- f) Cajera (1 asistente)
- g) Personal de Informática (1 Persona)

NOTA: Si la Municipalidad Provincial de Ayabaca dispone personal adicional en la Campaña de Licencias In Situ, deberá avisar con 3 días de anticipación a la Municipalidad Distrital correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, se compromete a:

Cubrir todos los gastos que demanda la atención del personal designado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, quienes estarán a cargo de dar cumplimiento al objetivo del convenio. Dichos gastos son:

- a) TRANSPORTE
- b) ALIMENTACIÓN
- c) HOSPEDAJE
- d) OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULA RESOLUTORIA

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo N° 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA SEPTIMA. - REGULACION SUPLETORIA.

Que en señal de conformidad las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares. Dado en la ciudad de Ayabaca, a los 23 de Junio del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
Ing. ANDRES IVAN JIMENZ TUSE
ALCALDE

ING. ANDRES IVAN JIMENEZ TUSE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ